

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE AUMENTO DE NOTARIOS,
CONSERVADORES Y ARCHIVEROS (CEI 47).**

Sesión 2, celebrada el día miércoles 18 de octubre de 2017,

Se abrió a las 09:05 horas.

I.- PRESIDENCIA.

Presidió la sesión el diputado señor **Leonardo Soto Ferrada**.

Actuó como Abogado Secretario de la Comisión, el señor Álvaro Halabí Diuana; como Abogada Ayudante, la señorita África Sanhueza Jéldrez; y como secretaria ejecutiva, la señora Luz Barrientos Rivadeneira.

II.- ASISTENCIA.

Asistieron los/as diputados/as integrantes de la Comisión, señores Sergio Aguiló, Juan Antonio Coloma, Daniel Farcas, Sergio Gahona, Fernando Meza, Ricardo Rincón, René Saffirio, Leonardo Soto y Matías Walker.

III.- INVITADOS.

Asistieron como invitados, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Jaime Campos, acompañado por el Jefe de la División Jurídica, señor Álvaro Pavez, el Jefe del Departamento Judicial, señor Roberto Rodríguez, y el abogado del mismo departamento, señor Francisco Pinto.

IV.- CUENTA.

- Se da cuenta de lo siguiente:

1.- Oficios N°s 13.544 y 13.549, del Secretario General de la Corporación, señor Miguel Landeros, informando que la Cámara de Diputados, en sesión de los Comités Parlamentarios, resolvió no autorizar a la Comisión para sesionar simultáneamente con la Sala, los días miércoles, de 10:45 a 13:00 horas.

2.- Confirmación del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Jaime Campos, para concurrir a la sesión de hoy.

3.- Correo electrónico del diputado señor Sergio Gahona, en el cual envía nómina con la propuesta de invitados para concurrir a la Comisión.

4.- Oficio N° 141 del Director de la Biblioteca del Congreso Nacional, señor Manuel Pérez, en respuesta al oficio 004 de esta Comisión, informando que se designará un investigador para la Comisión Investigadora. Sin embargo, por la alta carga de trabajo de la Biblioteca, no podrá concurrir a las sesiones. Ante cualquier consulta se deberá recurrir al Coordinador del Área de Análisis Legal de ATP, señor Guido Williams.

5.- Versión actualizada del informe denominado “Marco regulatorio de Notarios y Auxiliares de la Administración de Justicia en Chile”, emanado de la Biblioteca del Congreso Nacional, en respuesta al oficio N° 001 de esta Comisión.

V.- ACUERDOS.

- Se acordó lo siguiente:

1) Solicitar copia de todos los antecedentes expuestos por el señor Ministro de Justicia en la presente sesión ordinaria, para ser escaneados y publicados en la página web de la C.

2) Oficiar al Ministerio de Justicia, solicitando lo siguiente:

- Copia de todos los nombres incorporados en las ternas propuestas ante dicha cartera para escoger los cargos de Notarios, Archiveros y Conservadores, que den cuenta de vínculos o potenciales conflictos de interés, entre los postulantes con el Poder Judicial o Poder legislativo y/o Poder Ejecutivo.

- Copia de los nombres incorporados en las ternas propuestas ante dicha cartera para escoger los cargos de Notarios, Archiveros y/o Conservadores, correspondientes a las comunas de Santiago y Pirque.

3) Citar al señor Ministro de Justicia, para que concurra a la próxima sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2017, con el objeto de responder al tenor de las consultas y observaciones efectuadas por los señores diputados, en relación a la exposición que hiciera ante esta Comisión, en sesión de fecha 18 de octubre de 2017.

El detalle de lo obrado en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.

Se adjunta a esta acta, la versión taquigráfica elaborada por la Redacción de Sesiones de esta Corporación, la que se declara formar parte integrante de ella.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 10:35 horas.



ÁLVARO HALABI DIUANA
Secretario de la Comisión.

LEONARDO SOTO FERRADA
Presidente de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO EN
MATERIA DE AUMENTO DEL NÚMERO DE FUNCIONARIOS AUXILIARES DE
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, LOS PROCEDIMIENTOS PARA
LLEVARLO A CABO Y SU ADECUACIÓN A LAS NORMAS LEGALES
VIGENTES.**

Sesión 2ª, celebrada en miércoles 18 de octubre de 2017,
de 09.05 a 10.35 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Leonardo Soto.

Asisten los diputados señores Sergio Aguiló, Juan Antonio Coloma, Daniel Farcas, Sergio Gahona, Fernando Meza, Ricardo Rincón y René Saffirio.

Concurre como invitado el ministro de Justicia y Derechos Humanos, don Jaime Campos, acompañado del jefe de la división jurídica, don Álvaro Pavez; del jefe del departamento judicial, don Roberto Rodríguez, y del abogado del departamento judicial, don Francisco Pinto.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **SOTO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 1ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **HALABÍ**, don Álvaro (Secretario) da lectura de la Cuenta.*

El señor **SOTO** (Presidente).- Sobre la Cuenta, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Sobre asuntos varios, tiene la palabra el diputado Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, solo quiero insistir en la petición de funcionar en paralelo con la Sala.

El señor **SOTO** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para acceder a la petición?

No hay acuerdo.

La presente sesión tiene por objeto recibir al ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Jaime Campos Quiroga, para que exponga al tenor del mandato que dio origen a esta comisión, cual es investigar sobre los actos del gobierno en materia de aumento del número de funcionarios auxiliares de la administración de justicia, los procedimientos para llevarlo a cabo y su adecuación a las normas legales vigentes.

La referencia de funcionarios auxiliares de la administración de justicia corresponde a notarios y, particularmente, al decreto que dictara el ministro de Justicia, en fecha reciente, que aumenta su número junto con el de conservadores y archiveros judiciales.

Doy la bienvenida al ministro de Justicia y Derechos Humanos, don Jaime Campos Quiroga, y a su equipo asesor, que está integrado por el jefe de la división jurídica, don Álvaro Pavez; el jefe del departamento judicial, don Roberto Rodríguez, y el abogado del departamento judicial, don Francisco Pinto.

Tiene la palabra el ministro señor Jaime Campos.

El señor **CAMPOS** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señor Presidente, efectivamente, concurro a esta honorable comisión en virtud de la citación efectuada, con el objeto de exponer sobre los actos del gobierno en materia de aumento del número de funcionarios auxiliares de la administración de justicia, los procedimientos para llevarlo a cabo y su adecuación a las normas legales vigentes, en los términos que usted ha señalado.

Para preparar mi exposición he tenido en consideración la presentación que varios diputados hicieron llegar al Presidente de la Corporación, fundamentando la creación de la comisión especial. De lo contrario, cuesta entender qué es lo que se pretende con ella.

Teniendo a la vista la solicitud realizada por varios parlamentarios, leo que el gobierno, a través del Ministerio de Justicia, habría instruido la instalación de más de cien nuevos auxiliares en la administración de justicia a lo largo del país, designando, para estos efectos, a notarios,

conservadores y archiveros.

A continuación, agrega que el anuncio del ministro no habría obtenido el consenso necesario entre los diferentes actores: cortes, el Colegio de Abogados, la Asociación de Notarios, Conservadores y Archiveros y parlamentarios. Indica que lo anterior, al parecer, se debería a la falta de transparencia en su anuncio, tanto en su implementación como en las correspondientes designaciones.

Más adelante dice lo siguiente: creen necesario crear la comisión investigadora, con el objeto de analizar la forma y el modo de la propuesta actual del Ministerio de Justicia y determinar si se ajusta a las necesidades del país y a los estándares transparentes requeridos en nuestro derecho positivo y, de este modo, proporcionar una normativa moderna y eficiente que satisfaga los intereses de la ciudadanía.

Acto seguido, una aseveración -la cual no voy a calificar- que dice que es evidente la opacidad en este anuncio y que ello debe ser analizado por la Cámara de Diputados, ya que -según los firmantes- existen fuertes presunciones de que el anuncio no se ajustaría a la legalidad vigente. En consecuencia, advierten que en la propuesta gubernamental hay un evidente subterfugio para eludir las normas internas que se han dado las propias cortes de apelaciones para esos nombramientos.

Se reitera que toda esta materia debe hacerse con estricto apego a las normas y ellos creen que, en estos casos, no se han dado los requisitos establecidos en la ley, toda vez que el propio Ministerio de Justicia es quien no ha permitido un proceso transparente, siempre tan necesario en este acto.

Concluyen que la comisión tiene por objeto determinar las responsabilidades y las acciones pertinentes.

Señor Presidente, no le puedo ocultar la sorpresa que me ocasionó leer la presentación, puesto que -como se habrán dado cuenta- habla de anuncios y designaciones realizados por el ministro de Justicia, de falta de consensos para proceder a la creación de cargos de notarios, del uso de subterfugios a las normas internas y que lo obrado por el ministerio no se condice con las necesidades del país.

Sobre el particular, y para que empecemos a entendernos,

debo indicar que no he hecho ningún anuncio. He ejecutado un acto formal, como es el dictar el decreto exento N° 1515, de fecha 31 de julio del presente año, publicado en el Diario Oficial en agosto de 2017, en virtud del cual creé 101 nuevos cargos y separé y fusioné cargos de notarios, conservadores y archiveros judiciales a lo largo de todo el país. Reitero, se trata de un acto formal, no de un mero anuncio, el cual está provocando todos los efectos jurídicos correspondientes. Es un decreto supremo, un decreto exento, de manera que la primera afirmación, en el sentido de que esto sería un anuncio, no corresponde a la verdad.

En segundo lugar, se dice que he procedido a nombrar o a designar notarios. Primero, yo no designo notarios, por lo que ruego a los parlamentarios que aseveren esto que utilicen bien el lenguaje. El ministro nombra; jurídicamente, una cosa es nombrar y otra es designar. Tampoco instalo notarios, como dice otra parte de la presentación; la instalación es otro procedimiento.

En relación con los 101 cargos de notarios creados, fusionados y separados, aún no nombro a ninguno porque, como todos sabemos, esta materia está absolutamente regulada por la ley. Incluso, tengo entendido que recientemente el Poder Judicial abrió los concursos respectivos para 38 o 40 casos, lo que se encuentra en pleno proceso.

Más adelante, siempre dentro de estas afirmaciones, se dice que el anuncio, el cual ya dije que fue un acto formal, se habría realizado sin los consensos necesarios. En materia de consenso se invoca a la Corte Suprema, al Colegio de Abogados, a la Asociación de Notarios, Conservadores y Archiveros Judiciales y al Parlamento. Sin embargo, de acuerdo con lo que veremos a continuación, en materia de creación de nuevos cargos de notarios, este constituye un acto propio de la potestad reglamentaria del ministro de Justicia, por lo tanto, no necesito pedir autorización ni consenso ni a la Corte Suprema, ni al Colegio de Abogados, ni a la Asociación de Notarios, Conservadores y Archiveros Judiciales y, con el debido respeto, tampoco al Congreso Nacional. Excúsenme, pero mis facultades no las delego en nadie, ni las tranzo ni las convengo.

Luego se indica que en la dictación de este anuncio no se habrían tenido presente las necesidades del país. Ya veremos que eso no se condice para nada con la realidad.

Por último, se afirma que se habrían utilizado subterfugios a las normas internas. También discrepo de esa aseveración, ya que todo el procedimiento se ha hecho de conformidad con la legislación vigente.

Para entender esta materia, lo primero que hay que preguntarse y responder es cómo se crean los cargos de notario y de conservador de bienes raíces. Esto se encuentra regulado hace más de cien años en los artículos 400, 450 y 454 del Código Orgánico de Tribunales. No existen más normas que regulen esta materia que las anteriormente indicadas.

¿Qué dice el artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales?

“En cada comuna o agrupación de comunas que constituya territorio jurisdiccional de jueces de letras, habrá a lo menos un notario.

En aquellos territorios jurisdiccionales formados por una agrupación de comunas, el Presidente de la República, previo informe favorable de la Corte de Apelaciones respectiva, podrá crear nuevas notarías disponiendo que los titulares establezcan sus oficios dentro del territorio de una comuna determinada. Estos notarios podrán ejercer sus funciones dentro de todo el territorio del juzgado...”.

Luego, el artículo 450, en una disposición muy similar, en relación con la separación de cargos, dice: el Presidente de la República, previo informe favorable de la corte de apelaciones, podrá determinar la separación de los cargos de notario y conservador, servidos por una misma persona, la que podrá optar por uno u otro cargo.

De igual manera, el Presidente de la República podrá disponer, previo informe favorable de la corte de apelaciones respectiva, la división del territorio jurisdiccional servido por un conservador, cuando él esté constituido por una agrupación de comunas, creando al efecto los oficios conservatorios que estimare convenientes para el mejor servicio público.

Finalmente, el artículo 454 del Código Orgánico de

Tribunales indica que: habrá archivero en las comunas asientos de corte de apelaciones y en las demás comunas que determine el Presidente de la República, con previo informe favorable de la corte de apelaciones respectiva.

En resumen, no es un invento mío, así lo dice la ley, insisto, artículos 400, 450 y 454 del Código Orgánico de Tribunales. El Presidente de la República es el ente que tiene la potestad para crear, fusionar y separar cargos de notarios, conservadores de bienes raíces y archiveros.

¿Cuál es el único requisito que establece la ley? El único requisito que establece la ley para que el Presidente de la República ejecute o desarrolle esta función es el informe favorable de la corte de apelaciones respectiva. Por lo tanto, cuando el Presidente de la República hace uso de esas atribuciones, utiliza la potestad reglamentaria autónoma del Poder Ejecutivo, que en este caso específico el Presidente de la República ha delegado en el ministro de Justicia, en virtud de lo dispuesto en el decreto 924, de 1981, y en el decreto 54 dictado durante el gobierno del señor Sebastián Piñera, en 2014, que delegan esa potestad del Presidente de la República en el señor ministro de Justicia.

Tengo a la vista el decreto 924, de 1981, y en las materias que se delegan en el ministro de Justicia, que dice: creación de nuevas plazas de notario, conservador, archivero judicial, defensor público, receptor y procurador del número, fusión y separación de los cargos de secretario y notario y de conservador y archivero judicial, en conformidad a la ley.

Esto está nuevamente explicitado, insisto, en el decreto 54, dictado durante el gobierno del señor Sebastián Piñera, en 2014, que dice que está delegado por el Presidente de la República, en el Ministerio de Justicia, la creación de nuevas plazas de notario, conservador, archivero judicial, defensor público, receptor y procurador del número, fusión y separación de los cargos de secretario y notario y de conservador y archivero judicial, en conformidad a la ley.

Por lo tanto, quien crea, separa y fusiona cargos de notario y conservador de bienes raíces es en la práctica, por esa facultad delegada, el ministro de Justicia. Eso lo dice la ley.

Segundo. ¿Cuál es el único requisito que establece la ley para que el ministro de Justicia cree, separe o fusione cargos de notarios y conservadores? Única y exclusivamente el informe favorable de la corte de apelaciones respectiva. Nada más que eso.

Tercero. ¿Es necesario que le pregunte, que convenga, que negocie esa potestad con la excelentísima Corte Suprema, con el colegio de abogados, con la asociación de notarios y conservadores o con el Parlamento? No, porque es una potestad delegada del Presidente de la República en el señor ministro.

Por último, ¿es necesario que el ministro de Justicia cuente con informes, estudios, análisis, antecedentes proporcionados por la academia o por cualquier otro orden para crear, fusionar o separar un cargo de notario? No, porque está dentro de la potestad reglamentaria autónoma del Poder Ejecutivo.

El único requisito, repito, es contar con un informe favorable de la corte de apelaciones respectiva.

Esa es la razón por la que al poco tiempo de asumir el cargo de ministro de Justicia, en octubre del año recién pasado, oficié a las 17 cortes de apelaciones del país y les pregunté qué necesidades creían tener en materia de nuevas notarías y de nuevos conservadores de bienes raíces y separación de cargos. En la medida en que transcurrieron los meses, las cortes respondieron. Algunas me dijeron que no necesitaban ningún cargo, entonces, les mandé un segundo oficio preguntando por qué no necesitaban ningún cargo y si no pensaban que sería necesario un cargo en equis parte. Me respondieron que podría ser una notaría en tal parte. Les pregunté si no habían pensado tener notarías en este otro lugar porque eran poblaciones parecidas. En consecuencia, se produjo un diálogo fluido, y les traigo un archivador con el intercambio epistolar que tuve con las cortes de apelaciones, oficios iban y oficios venían. Muchas veces me dijeron que sí y también muchas veces me dijeron que no. Al final esto se tradujo en que en 101 casos las cortes de apelaciones me dieron el informe favorable para crear o separar los cargos.

Algunos han hecho alarde porque el ministerio, formalmente, en sus oficios, les pide a las cortes de apelaciones que

informen favorablemente la creación de una notaría en tal parte. Pero esa es la fórmula habitual, es la palabra sacramental que usa el código. No dice la opinión de la corte, dice, informe favorable y a veces el lenguaje de los tribunales es un poquito ambiguo. Esto no es invento mío, es un invento del Ministerio de Justicia desde hace 80 o 100 años. ¿Cómo se le dice a la corte? Informe favorablemente la creación de una notaría en tal o cual parte. Hay que usar la expresión que dice la ley, y la corte dice sí, informo favorablemente, o no informo favorablemente.

A raíz de todo este diálogo epistolar que está todo por oficio, por escrito, conté con el informe favorable de las cortes en 101 casos. Si me preguntan, me hubiera gustado tener informe favorable para 200 o 300 casos más. Tengo una lista larga de comunas que todavía siguen sin notaría, pero eso fue lo que me autorizaron las cortes, ni una más ni una menos.

Más allá del informe favorable de las cortes, lo único legalmente exigible, tuve presente cuatro factores: población, para eso recurrí a los antecedentes que proporciona el Instituto Nacional de Estadísticas; actividad económica del lugar, para lo que tuve presente la información que entrega el Instituto Nacional de Estadísticas, el Servicio de Impuestos Internos, número de trabajadores, número de pequeñas empresas de comercio, etcétera; los antecedentes geográficos para verificar las distancias. Esos datos me los proporcionó el Instituto Geográfico Militar.

En un caso tuve en consideración razones de orden geopolítico, como es Puerto Williams, en la comuna de Cabo de Hornos. Como recordarán, recientemente creamos el Juzgado de Cabo de Hornos, con asiento en Puerto Williams. Sé que una notaría o un conservador de bienes raíces en Puerto Williams no se sustentan económicamente, pero si tenemos Juzgado, Ministerio Público y Fiscalía, cómo no íbamos a crear un cargo de notario.

Con ese objeto recurrí a la figura de la fusión, de modo que al secretario del Juzgado de Cabo de Hornos le otorgué, además, las calidades de notario, conservador, archivero y receptor, como antiguamente ocurría en algunos lugares muy

pequeños del país. De tal forma que ese nombramiento no significa un gasto adicional para nadie.

Les hago presente que Puerto Williams está situado a 560 kilómetros de Punta Arenas, de modo que la gente debe trasladarse esa distancia para realizar un simple trámite notarial. El pasaje en avión cuesta 130.000 pesos, y el viaje por mar demora un día y medio, si se hace en barco o en barcaza.

Por ende -repito-, tuve presentes consideraciones de actividad económica y de población, y antecedentes geográficos, que me proporcionaron los servicios respectivos.

Sin embargo, no les puedo ocultar que además tuve presente dos elementos que me parecieron muy importantes.

El primero fue un proyecto de resolución de la Cámara de Diputados de 2017, en virtud del cual esta honorable Cámara me pidió crear una segunda notaría en Concón. Ese proyecto de resolución fue aprobado por 94 diputados, no hubo ningún voto en contra y solamente hubo seis votos de abstención. Pero 94 diputados me plantearon la creación de una segunda notaría en Concón. Y, bueno, sus razones habrán tenido los señores diputados para hacerlo.

Entonces, mi razonamiento simple -maulino nomás- fue el siguiente: Si los diputados me piden dos notarías en Concón, debo considerar qué es Concón, cuánta población tiene, qué actividad económica tiene y a qué distancia se sitúa Concón de la notaría más cercana, porque, cuando estudié Derecho, aprendí que donde existe la misma razón, existe la misma disposición.

Es así como me encontré con que Concón es una ciudad de 50.000 habitantes, con 2.500 empresas y 21.000 trabajadores dependientes, y he aquí que la Cámara de Diputados -no cualquier persona, sino la Cámara de Diputados, por medio de un acuerdo formal, que tengo aquí, firmado por su Primer Vicepresidente y por el Prosecretario- me dice: cree una segunda notaría en Concón.

Sobre la base de ese criterio, tomé la lista que tenía y dije: Perfecto, todas las comunas consideradas en esta lista, que me están pidiendo nuevas notarías y que cumplan con exceso lo que la Cámara de Diputados me está pidiendo, van a

tener una segunda notaría. Está claro que cualquier comuna que tenga, al menos, 50.000 habitantes, podrá tener dos notarías.

Luego me encontré con otro elemento muy interesante, que también proviene de la Cámara de Diputados: un proyecto de resolución mediante el cual me pidieron crear una notaría en Quillón. Ese proyecto de resolución fue debatido en la Sala con fecha 2 de marzo de 2016 y contó con el voto favorable de 95 diputados, ningún voto en contra y una abstención.

Al igual que en el caso anterior, busqué antecedentes sobre Quillón y me encontré con que es una comuna de 15.146 habitantes. Ese fue el único argumento que dieron. Por tanto, me dije: Bueno, si el criterio de la Cámara, que tan mayoritariamente aprobó ese proyecto, es que todas las comunas con más de 15.000 habitantes tienen derecho a contar con una notaría, si me lo piden 95 honorables diputados...

El señor **MEZA**.- Sobre todo Coloma.

El señor **CAMPOS**, don Jaime (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Tengo los nombres, por supuesto, de los 94 y de los 95. Obviamente, no los voy a mencionar.

Lo que quiero indicar a los honorables diputados es que, salvo el caso de Puerto Williams, que -ya lo dije- obedece a consideraciones geopolíticas,...

-(Hablan varios señores diputados a la vez)

El señor **GAHONA**.- No voy a aceptar palabrazos suyos.

El señor **COLOMA**.- Presidente, están insultando...

El señor **GAHONA**.- Presidente, este señor que está acá al lado ha proferido insultos de grueso calibre aquí, delante de todos.

El señor **AGUILÓ**.- Me ha querido echar de la comisión.

El señor **GAHONA**.- No, señor.

El señor **AGUILÓ**.- Me ha querido echar de la comisión. ¡Qué te has imaginado!

El señor **GAHONA**.- Por eso le estoy diciendo, termine con sus palabrazos. No voy a discutir con usted.

Presidente, ponga orden, por favor, y que este señor termine de ser grosero.

El señor **SOTO** (Presidente).- ¡Los llamo al orden a ambos! Está exponiendo el de Justicia. De otra manera, deberé

suspender la sesión por algunos minutos.

El señor **GAHONA**.- Yo estoy planteando que quiero escuchar al ministro, y este señor, con sus comentarios, interrumpe permanentemente.

El señor **AGUILÓ**.- Yo hago los comentarios que quiero.

El señor **SOTO** (Presidente).- Por favor, diputado Aguiló.

El señor **GAHONA**.- Y además insulta.

El señor **SOTO** (Presidente).- Diputado Aguiló, tiene la palabra él y le pido que por favor guarde silencio.

¿Podemos continuar?

El señor **GAHONA**.- Por supuesto, Presidente.

El señor **SOTO** (Presidente).- Ministro, puede continuar.

El señor **CAMPOS**, don Jaime (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señor Presidente, como le indicaba, salvo el caso de Puerto Williams, en que se tuvieron presentes consideraciones única y exclusivamente de carácter geopolítico, en los 100 casos restantes, de las 101 notarías que se crean o se fusionan, todas superan con exceso los estándares que esta honorable Cámara me señaló en los proyectos de resolución del 10 de enero de 2017 y del 2 de marzo de 2016, en virtud de los cuales me pidieron la creación de una segunda notaría en Concón y de una primera notaría en Quillón.

A modo de ejemplo, estoy creando segundas notarías en las comunas de Huechuraba, Chiguayante, La Reina, Lo Barnechea, Macul y Colina, todas las cuales -obviamente- tienen mucho más de 50.000 habitantes, como era el caso de Concón. En relación con el número de empresas, en 2015 Concón registraba 2.488 empresas. En la comuna de Castro, donde también hay una notaría en proyecto, existen otras 1.200 empresas, mientras que en Rengo hay 3.000. Independencia, que no tenía ninguna notaría, tenía 4.900 empresas y 85.000 habitantes.

En relación con el número de trabajadores dependientes, Concón tenía solo 20.000 trabajadores; Rengo, 18.000; Ovalle, 28.000; Puerto Varas, 20.000; Lo Prado, 7.000, etcétera.

Está el caso Quillón, que es una comuna que tiene una población de aproximadamente 15.000 habitantes, y de varias otras comunas en donde he ido creando nuevas notarías. Por ejemplo, Tierra Amarilla tiene 17.000 habitantes; Puchuncaví,

18.000; San Esteban, 19.000; Cabildo, 20.000; Cartagena, 20.000, y Teno, 28.000.

En cuanto al número de trabajadores dependientes, Quillón solo tiene 1.700; Cartagena, 2.800; Puchuncaví, 3.700; Olmué, 4.100; San Esteban, 4.350; Cabildo, 4.600; Tierra Amarilla, 4.800, y Teno, 13.000.

¡Para qué hablar de la Novena Región! Por ejemplo, en materia de oficios mixtos, Cunco y Melipeuco tienen 24.000 habitantes. Ahora, esto va más allá del factor distancia, porque en la Región Metropolitana también estamos creando un cargo mixto de notario y conservador.

Continúo con la cantidad de habitantes. Calera de Tango tiene 25.000; Isla de Maipo, 36.000; El Monte, 37.000; Padre Hurtado, 58.000; Coihueco, 25.000; Hualqui, 26.000; Vilcún, 28.000, y Longaví, 29.000. Dicho de otra manera, los criterios señalados o insinuados por esta misma Cámara, en los proyectos de acuerdo anteriormente referidos, están acogidos en exceso por el decreto exento N° 1515 del Ministerio de Justicia.

Aunque sea para la historia, les ruego que lean el decreto exento N° 1515, por el que creé, separé, fusioné y numeré los cargos de notarios y archiveros. Por primera vez, se expresan las razones por las que creé esos cargos, porque normalmente se dice: "Vistos las facultades que tiene el ministro y el informe favorable de la corte, creo...". Insisto, por primera vez en un decreto, después de hacer referencia a lo anterior y a todos los informes a las cortes, se dice: "Vistos: (...)lo informado por la Asociación de Notarios, Conservadores y Archiveros Judiciales de Chile en su carta de fecha 11 de julio de 2017; la Actualización de Población para el periodo 2002 al 2012 y la Proyección de Población para el periodo 2013 al 2020, ambas elaboradas por el Instituto Nacional de Estadísticas; la información de actividad económica y empleabilidad por comuna elaborada por el Servicio de Impuestos Internos; la resolución N° 540-2013 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado y considerando la necesidad de satisfacer la demanda de actuaciones que requieren certificación de un ministro de fe en aquellas comunas con evidente dificultad geográfica para su acceso,

decreto:".

En cualquier periodo de gobierno, revisen los decretos en virtud de los cuales se han creado cargos de notarios y se van a encontrar con que nunca se había dado más razón que invocar el informe favorable de la respectiva corte de apelaciones.

Ahora, se ha mencionado la creación de la notaría de Juan Fernández. Esa notaría se creó en 2005, por lo que yo no tengo nada que ver con su creación. Insisto, se creó en 2005, durante el gobierno del Presidente Lagos, cuando el ministro de Justicia era don Luis Bates. No recuerdo que alguien se haya alzado en contra de la creación de esa notaría. Por el contrario, recuerdo que todo el mundo celebró que dicha notaría se haya creado, en circunstancias de que Juan Fernández no tiene ni juzgados.

Se ha dicho que el decreto de este ministro se ha hecho al margen de la ley, que no se ajusta a la legalidad. Repito, este decreto es la expresión de la potestad reglamentaria del Poder Ejecutivo, delegada en el ministro de Justicia.

Nunca hay que olvidar que el artículo 7° de la Constitución establece que los órganos del Estado, en este caso el Ministerio de Justicia, para actuar válidamente, debe cumplir con tres requisitos: investidura, competencia y actuar en la forma prescrita por la ley. Bueno, hasta donde tengo conocimiento, el día que firmé el decreto era el ministro de Justicia, puesto que asumí el cargo el 19 de octubre de 2016, en virtud del decreto N° 492. El decreto en cuestión es del 31 de julio de 2017, y ese día yo no estaba ni con feriado ni enfermo, sino que me encontraba trabajando en Morandé N° 107. Por lo tanto, estaba perfectamente investido del cargo de ministro de Justicia. Los días de vacaciones y administrativos casi no los conozco. Entonces, yo era el ministro de Justicia y tenía esa investidura.

En cuanto a la competencia, los artículos 400 y 450 y todas las normas del Código Orgánico de Tribunales dicen que este decreto es propio de la potestad reglamentaria del Presidente de la República, que está delegada en el ministro de Justicia. ¿Cómo se expresa todo eso? A través de decretos supremos, los que, por lo demás, son otro tema.

En ese caso, se trata de potestades delegadas que se ejercen a través de decretos exentos, que son otra historia, que ni siquiera van a la toma de razón, porque así lo dijo la Contraloría General de la República.

El decreto N° 54 establece qué materias están exentas de trámite de toma razón y señala la creación de nuevas plazas de notarios, conservadores y archiveros judiciales, defensores públicos, etcétera. Después está el dictamen N° 1.600 de la Contraloría General de la República, donde dice que esos decretos no van a la toma de razón.

Traje dos ejemplos. En el informe de 13 de enero de 2014, la Contraloría dice que ha debido abstenerse de ejercer el control previo de juridicidad de los documentos del rubro, mediante los cuales se separa el cargo de notario del de conservador y archivero en las comunas que se indican, en atención a que dicha materia se encuentra exenta del trámite de toma de razón, acorde con lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de este ente fiscalizador. ¡Eso lo dijo la Contraloría!

En el informe de 25 de marzo de 2011, la Contraloría señala que ha debido abstenerse de tomar razón del acto administrativo del rubro, por medio del cual se crea una notaría en Santiago, con asiento en la comuna de Huechuraba, en atención a que dicha materia no se encuentra afecta al mencionado decreto preventivo de legalidad, acorde con lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de esta entidad fiscalizadora. ¡Lo dice la propia Contraloría! Si un ministro envía un decreto a la toma de razón y la Contraloría lo devuelve, argumentando que no requiere ese trámite, ¿qué quieren que haga? ¿Acaso debo insistir en enviarlo a la toma de razón, para que lo devuelvan?

Insisto, volviendo a la exposición original, obviamente este decreto no solo se ha hecho por quien está investido del cargo de ministro de Justicia, sino que también por quien tenía competencia, es legal y constitucional para hacerlo, y en la forma prescrita por la ley y del modo que acabo de hacer referencia.

También se ha dicho que estas creaciones de nuevas notarías y los nombramientos -entre paréntesis, todavía no ha

ocurrido ninguno- los está haciendo este ministro para favorecer a sus amigos. Reitero, no he nombrado a ningún notario de los 101 cargos que he creado, porque recién se están iniciando los concursos y lo más probable es que alcance a nombrar muy pocos, porque los concursos demoran, son largos, se objetan, etcétera. Así es que lo más probable que esto pase para el próximo gobierno; además, los concursos no los manejo yo, sino que el Poder Judicial.

Para quienes investigan a fondo el tema, les voy a dar un dato, para que sigan esa pista: de los 101 cargos que creé, hay uno que ya está nombrado.

Yo separé los cargos de notario y de conservador de Concón, entonces, como el que ejercía el cargo optó por ser conservador, quedó la notaría vacante, y la Corte de Apelaciones de Valparaíso designó a un interino, pero no fui yo, pues yo solo nombro a los definitivos. Averigüen a quién designó de interino la Corte de Apelaciones. ¡Averigüen, porque eso es muy interesante! A un exministro y exabogado integrante de la corte, un chiquillo de 84 años. Pero a él no lo nombré, por lo que no me lo atribuyan; reitero, eso lo hizo la Corte de Apelaciones de Valparaíso.

Ahora, no he nombrado a ninguno de los otros 100 cargos, y lo más probable es que sean muy pocos los que voy a nombrar.

Por otro lado, dicen que estos cargos los voy a llenar con funcionarios del Ministerio de Justicia.

Vamos por parte.

No tengo potestad legal para impedir a un funcionario del Ministerio de Justicia que, si cumple con los requisitos legales, postule a los cargos de notario o de conservador. ¡No lo puedo prohibir! Pero el subsecretario de Justicia, don Nicolás Mena, con fecha 14 de septiembre de 2017, envió un largo oficio a todos los funcionarios del ministerio, como a los seremis, directores regionales, etcétera, y les dice que no sería bien visto que ellos postularan a los cargos de notario o de conservador. Reitero, eso lo dice el subsecretario y, además, porque al ministro, al parecer, no le gusta. También les señala que no les puede prohibir postular, pero se los hace presente en aras de la transparencia.

Está claro que los cargos los crea el ministerio. Entonces, ¿cómo se nombra a los notorios? Bueno, ¡todos sabemos! Una vez que se produce la vacante, hay que llamar a concurso, concurso que maneja el Poder Judicial. Hay que hacer las publicaciones en el Diario Oficial, las cortes toman exámenes, audiencias, conversan con los candidatos. Normalmente, por cada notaría postulan unos 60, 70 u 80 abogados. Al final, la corte tiene que hacer una terna. Ese es el procedimiento concursable, y esa terna es la que se envía al ministro, quien -obviamente que los tres están en igualdad de condiciones- nombra a uno de ellos. Es más, el ministro no se puede salir de los tres nombres de la terna.

Ahora, ¿qué tiene que ver en el procedimiento concursal? ¡Ninguno! Repito, todo eso lo maneja el Poder Judicial. Cuando me llega la terna, ¿qué es lo único que veo? Que los tres que integran la terna cumplen o no con los requisitos formales; es decir, si son abogados, si tienen un año en el ejercicio de la profesión, si son chilenos -antiguamente si cumplieron con el Servicio Militar-, si tienen certificado de salud al día. De ahí para adelante, puedo elegir a cualquiera de los tres. Algunos dirán: "Ah, es que la terna está mal hecha". Ese es un problema del Poder Judicial. "Mire, había un candidato que tenía más mérito para haber quedado en la terna.". Insisto, eso es algo que ve el Poder Judicial y luego lo resuelvo yo.

¿Y aquí se me presentan problemas con las ternas! ¿Y qué pasa si una Corte de Apelaciones presenta una terna en la que pone a tres políticos o expolíticos? ¿A quién designo?

Un señor **DIPUTADO**.- A ninguno.

El señor **CAMPOS**, don Jaime (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- No, porque no tengo ninguna razón legal para no hacerlo.

¿Y qué pasa si la corte presenta una terna con tres parientes de políticos, ya sea de diputados, de senadores o de ministros? ¿Qué pasa si la corte presenta una terna con tres integrantes del Poder Judicial activos? ¿Qué pasa si la corte presenta en esa terna a tres abogados formalizados por prevaricación? ¿Qué pasa si presenta a tres notarios que fueron sancionados, por decir, por cobro ilegal? Ustedes me

podrían decir: "el ministro está hablando de más; si ya lo conocemos."

Señores diputados, he tenido algunos problemas. Dos ya los tengo resuelto. Pero tengo pendiente y no resuelta una terna de notario de Santiago. Integra la terna, en primer lugar, la cónyuge de un conocido abogado, político, exdiputado, exsenador y exministro de Estado.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, por su intermedio, pido que el ministro dé los nombres, ya que estamos en una Comisión Investigadora.

El señor **CAMPOS**, don Jaime (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señor Presidente, que el diputado lo oficie y se le dará.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, insisto, pido al ministro que dé a conocer el nombre.

El señor **SOTO** (Presidente).- Diputado Saffirio, el ministro está exponiendo. Si es una terna que ya está confeccionada, los antecedentes son públicos, pero lo va a dar al final de su exposición.

Tiene la palabra, señor ministro.

El señor **CAMPOS**, don Jaime (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Además, esta señora, en los últimos 20 años ha sido varias veces funcionaria de gobierno -asesora de un servicio relacionado con el Ministerio de Justicia- y vicepresidenta y gerenta de empresas estatales.

La otra persona que integra esa terna es el hijo de una actual notaria y conservador de Bienes Raíces y, por último, está el marido de una relatora de la Corte Suprema; este señor, además, fue fiscal del Ministerio Público y actualmente notario. Entonces, ¿a quién nombro?

El señor **GAHONA**.- ¿Es un caso real?

El señor **SOTO** (Presidente).- Así es, pues dijo que la terna estaba pendiente.

El señor **CAMPOS**, don Jaime (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- ¿A quién nombro? ¿A la señora del expolítico, quien, además, desde hace largos años es notario, o al hijo del actual notario o al marido de la relatora de la Corte Suprema?

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado

Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, ¿no hay inhabilidades en el último caso?

El señor **CAMPOS**, don Jaime (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- No.

Por otra parte, tuve que resolver una terna muy compleja para notario en la comuna de Nacimiento.

Quedaron en la terna, en primer lugar, quien desempeñaba el cargo de notario de Lota desde hace más de 15 años.

En segundo lugar de la terna estaba un ministro en ejercicio de la Corte de Apelaciones de Concepción, de la misma Corte que elaboró la terna; y en tercer lugar, un ministro en ejercicio de la Corte de Apelaciones de Pedro Aguirre Cerda.

¿A quién nombraba? ¿A la que era notaria de Lota desde hace 15 años o a los dos ministros titulares de Corte de Apelaciones?

A la notaria de Lota, la conocía porque fue mi alumna. No soy su amigo, pero en mis 25 años como profesor de derecho penal debo conocer a unos 5.000 o 10.000 abogados a lo largo de todo Chile. Por lo tanto, la ubicaba como, por ejemplo, puedo ubicar al diputado señor Ricardo Rincón y eso no quiere decir que seamos amigos íntimos, porque él también fue mi alumno.

Tercero -esto ha salido con escándalo en los medios de comunicación-, tuve que resolver la designación para la notaría de Puente Alto, con asiento en Pirque.

¿Quiénes integraban la terna? Una señora que tenía un año de título cuyo gran mérito era haber sido la secretaria privada de un ministro de la Excelentísima Corte Suprema durante muchos años.

La ley establece que no basta con tener un año de título, sino que, a lo menos, un año de ejercicio profesional. Revisé los indicadores del Poder Judicial y esta señora en su vida había patrocinado una causa.

¿Eso es ejercicio de la profesión? Es más, se trataba de una causa que se hace por mimeógrafo para demandar a las Isapres cuando suben el costo del plan y que se ganan por secretaría y, más encima, la perdió.

El segundo integrante de la terna tenía dos años de título, pero después de revisar los indicadores del Poder Judicial nunca en su vida había patrocinado una causa, no había litigado.

Un señor **DIPUTADO**.- ¿Cómo llegó a integrar una terna?

El señor **CAMPOS**, don Jaime (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Eso pregúntenselo al Poder Judicial. A mí me llegó.

El tercer nominado era un abogado con 19 años de título profesional, había tramitado más de 100 o 150 causas a lo largo de su vida, con dos diplomados, habilidades gerenciales; incluso, había sido agregado comercial de Chile en Brasil y trabajado en la Cancillería, pero con la mala suerte de haber sido jefe de gabinete del actual ministro de Agricultura.

Finalmente, lo nombré a él, con 19 años de ejercicio de la profesión. ¡Y ahí tienen el escándalo! Porque quedaron en el camino la secretaria del ministro de la Corte Suprema y el otro que no tenía experiencia profesional alguna.

Entonces, y estoy hablando de *Lege Ferenda* -proposición para una nueva ley- hay que revisar la forma cómo se procede a la conformación de estas ternas. Y frente a eso no puedo hacer cosa alguna, no puedo devolver la terna salvo que no cumpla con los requisitos formales.

Esto es lo mismo que hoy me está pasando y me ha pasado en este último año en materia de nombramiento de jueces..

El señor **AGUILÓ**.- ¿No puede devolver la terna?

El señor **CAMPOS**, don Jaime (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- No, porque cumple con los requisitos formales.

Repito, es lo mismo que me está pasando en materia de nombramiento de jueces, pues en seis o siete ocasiones ha venido en una terna para secretaria de juzgado una ex magistrada que fue destituida por el propio Poder Judicial por consumo de drogas. No sé si he recibido llamadas telefónicas de diputados o senadores, o de autoridades del Poder Judicial recomendando a esta señora diciéndome que ya cumplió la pena o que está rehabilitada.

Esa es la realidad que me toca vivir día a día.

También se ha criticado la creación de estos 101 nuevos cargos de notario. Recuerden que asumí en octubre de 2016 y sabía que tendría solo un año y medio de mandato. Para aquellos a los que les gusta la historia, estudien todos los nombramientos que hizo el general Pinochet entre febrero y marzo de 1990, y si no estudien los nombramientos del gobierno anterior. El gobierno del señor Piñera creó 28 cargos en todo su período de cuatro años, de los cuales 26 los creó en los últimos meses de su mandato. ¡Meses!

Si están tan interesados en esa materia, les daré una sola perla. Notaría de Puente Alto: cargo de notario designado el 7 de febrero de 2014. Entre paréntesis, cargo que se había creado dos meses antes. Averigüen quién fue el notario nombrado: el jefe de gabinete de la ministra de Justicia.

Un señor **DIPUTADO**.- Y hay varios más, ministro.

El señor **CAMPOS**, don Jaime (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Hay hartos más.

Un señor **DIPUTADO**.- Eso es lo que queremos terminar.

El señor **CAMPOS**, don Jaime (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Perdón, pero con la diferencia de que en mi año de gestión, porque estoy a un día de completar un año a cargo de esta Secretaría de Estado, no he nombrado a ningún amigo, a ningún pariente y a ningún político. Lo que me molesta es que conocedor como soy de las prácticas que hay al interior del Ministerio, porque ya tengo más de 40 años de ejercicio de la profesión, y conocedor de la realidad judicial, pretendan enlodarme y ensuciarme en circunstancias de que en esta materia he tenido una conducta de transparencia que, permíteme, no había visto en otras ocasiones.

Por otra parte, se dice que todo esto el ministro lo hizo con sigilo, oculto, que no lo conversó o negoció. Pero los que son miembros de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, saben que lo primero que hice cuando vine a exponer ante dicha Comisión de esta Cámara al día de haber asumido el cargo, fue decir que iba a "meter mano" en el tema de los notarios y voy a crear nuevas notarías. Lo propio dije en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, y a la Corte Suprema en el

primer acto en que me reuní con el Pleno. También lo dije en la Asociación de Notarios, al punto de que tengo el oficio en virtud del cual la Asociación de Notarios me plantea cuáles son los cargos que, a su entender, había que crear a lo largo del país.

Aquí lo tengo, oficio con fecha 11 de junio de 2017.

¿En base a qué estudio, en base a qué informe, de los que hoy están exigiendo me mandaron esta información?

Lo que sucede, señor Presidente, es que todos estaban informados de que estaba trabajando en esto, pero lo que no hice y no voy a hacer, porque antes de eso renuncié, es negociar la creación de las notarías con algunos de los actores anteriormente mencionados, pues ellos son parte interesada.

¿Cómo voy a negociar con la Asociación de Notarios la creación de nuevas notarías! ¡Por Dios! Esto es lo mismo que el Ministerio de Transportes negociara con la asociación de dueños de plantas revisoras de vehículos cuántas nuevas plantas se van a crear en el país. ¿Cómo voy a negociar con el Colegio de Abogados! O, perdónenme, y lo digo con mucho cariño, ¿cómo voy a venir a negociar con el Parlamento sobre esta materia!

Ahora, por razones obvias no he traído la información -pero la tengo- sobre la cantidad de oficios de honorables parlamentarios, de alcaldes, pidiéndome la creación de notarías, conservadores, separaciones de cargo, etcétera, más allá de los dos acuerdos de la Cámara de Diputados anteriormente mencionados, también es una lista bastante larga.

Se ha señalado que ando presionando a las cortes. Pero, perdóneme, señor Presidente, ese es un insulto ya no para mí, yo las entiendo todas en política, sino para las cortes. ¿Cómo alguien puede pretender que un ministro de Justicia va a ir a presionar a un organismo colegiado, integrado por diez, doce, quince, diecisiete miembros, si toda la relación que he tenido con ellos está toda por escrito! ¿Cómo voy a ir dejando mis huellas dactilares en los actos de presión?

Otra cosa es que tenga la costumbre, y la voy a mantener mientras sea ministro, de que cada vez que voy a una ciudad

me reúno con los plenos de las cortes de apelaciones, porque quiero tener una relación lo más estrecha posible con ellos.

Para terminar, en un festín obviamente para los abogados, pucha que me habría encantado estar en el ejercicio de la profesión y no en el ministerio. Bueno, se han hecho algunas presentaciones. La Asociación de Notarios hizo presentaciones ante la Corte Suprema, y ahora andan en otra en la Contraloría.

Bueno, vean lo que pasó con las presentaciones. Hicieron una presentación ante la Corte Suprema, institución que finalmente rechazó la presentación de la Asociación de Notarios. Aquí tengo los fallos.

Otros recurrieron ante la corte de apelaciones de La Serena. Aquí, tengo toda la información y el fallo de la corte de apelaciones de La Serena en el que se rechaza la presentación.

Lo último. Ahora están inventando ante la Contraloría una presentación fundada en el tema de la legalidad.

Señor Presidente, dicen que hay que cambiar todo el sistema notarial. Es probable. Yo, por lo menos, conozco ocho proyectos de ley y otros tantos anuncios, pero no ha pasado nada sobre el particular, ¡nada!, por lo menos en los últimos veinte años. Y cada proyecto que se presenta duerme en el Congreso Nacional el sueño de los justos. ¿Por qué? Saquen ustedes sus propias conclusiones.

En mi caso, tengo por delante solo un año de mandato. Sabía que por la vía legislativa no iba a avanzar más de lo que habían avanzado los otros ministros, o sea, nada, y por eso resolví hacer lo que podía hacer, lo que estaba dentro de mis competencias.

¿Animado de qué? Del propósito de acercar el servicio a los usuarios, de generar competencias entre quienes lo prestan, de terminar con estos oligopolios y de procurar que la competencia disminuya los valores que cobran.

¡Ah!, pero les agrego que estoy estudiando un nuevo arancel, porque eso también depende de mí y de la potestad reglamentaria, así que no necesito conversarlo ni consensuarlo con nadie, y ya lo estoy terminando. Y donde voy, me agradecen la creación de estos nuevos notarios.

Ahora, si es por mí, como lo dije, habría creado doscientos cargos más, ya que los actuales 101 son insuficientes, pero las cortes de apelaciones no me permitieron más.

Señor Presidente, termino señalando que no estoy de ministro de Justicia para defender intereses creados; que otros lo hagan, pero que se lo digan claramente a la ciudadanía y no busquen subterfugios para ocultar lo que verdaderamente pretenden.

Gracias, señor Presidente.

El señor **SOTO** (Presidente).- Muchas gracias, ministro.

Solicitaré a su equipo que nos deje copia de todos los antecedentes que mencionaron acá, incluidas las ternas respectivas por quiénes están conformadas; la presentación en *Power Point*; en fin, todos los antecedentes.

El núcleo de esta comisión investigadora tiene que ver con este procedimiento notarial y, por supuesto, también con el contexto en que se da, en un procedimiento que tiene todos estos precedentes y cuya información es vital.

Considerando los colegas que se han inscrito, disponemos de poco tiempo, así que les voy a pedir que avancemos rápidamente y en el camino vemos cómo resolvemos la falta de tiempo.

Tiene la palabra el diputado señor Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, la competencia de la comisión es clarísima y no da lugar a interpretaciones de ninguna naturaleza.

La comisión tiene por objeto investigar los actos de gobierno en materia de aumento de número de funcionarios auxiliares de la administración de justicia, los procedimientos para llevarlo a cabo y su adecuación a las normas legales vigentes. Ese es el mandato y punto.

No hay ningún cuestionamiento a la facultad que otorga el artículo 400, a la que ha hecho referencia el señor ministro.

Quienes somos abogados sabemos perfectamente cuál es el mecanismo tanto para cumplir los requisitos de forma como para el procedimiento de nombramiento, de tal manera que solo quiero pedir que se nos remita, lo que me voy a permitir enumerar rápidamente: el oficio N° 530 de la corte de Arica, el N° 71, 136 y 367 de la corte de Iquique, el N° 175 de la

corte de Antofagasta, el N° 230 y 1024 de la corte de Copiapó, el N° 160 de la corte de La Serena, el N° 87, 194 y 363 de la corte de Valparaíso, en 1989 y 2014; el N° 431 de 2017, el 822 de 2017 de la corte de Santiago; el 87, 182, 328, 513, 349, 438, 534 y 707 de la corte de Rancagua; el N° 415, 545, 948 y 1227 de la corte de Talca; los oficios del 26 de enero y del 14 de febrero de 2017 de la corte de Chillán; el N° 27 de la corte de Concepción; los oficios N° 7, 20 y 32 de la corte de Temuco; el N° 295 y 1774 de la corte de Valdivia; los oficios N° 30, 80, 273, más el oficio del 20 de junio de 2017 de la corte de Puerto Montt; los oficios N° 6 y 17 de la corte de Coyhaique, y los oficios N° 355, 1136 y 1550 de la corte de Punta Arenas, todo esto con el único objeto de verificar que se haya cumplido con el requisito formal a que ha hecho referencia el ministro y que, entiendo, están siendo entregados por el ministerio.

Señor Presidente, esto nos va a permitir hacer el cotejo respecto de las cuestiones formales en relación con las responsabilidades administrativas del ministro de Justicia.

Nosotros no tenemos facultades, y eso hay que dejarlo claro, para fiscalizar la forma como se elaboran las ternas, que es una responsabilidad de un poder autónomo, como es el Poder Judicial. De manera que he querido poner el énfasis en circunscribir las competencias, a objeto de que no contaminemos la investigación con materias respecto de las cuales no tenemos facultades para investigar.

El señor **SOTO** (Presidente).- Señores diputados, entiendo que se nos ha entregado copia, por parte del Ministerio de Justicia, de cada uno de esos documentos que ha nombrado, que son los informes favorables de cada una de las cortes de apelaciones del país.

He dado instrucciones a la Secretaría para que esos documentos sean escaneados y subidos a la web para consulta del diputado Saffirio y, por supuesto, de toda la opinión pública.

Tiene la palabra el diputado Sergio Aguiló.

El señor **AGUILÓ**.- Señor Presidente, la carta formal que entregaron los diputados signatarios del proyecto de acuerdo que permitió la constitución de esta comisión, señala,

textualmente, y no como ha dicho quien me precedió en el uso de la palabra: "El Gobierno a través de su Ministerio de Justicia ha señalado que quiere instalar, 'más de cien nuevos auxiliares de la Administración de Justicia' a lo largo del país designando para este efecto Notarios, Conservadores y Archiveros."

Agrega que: "(...) no ha obtenido el consenso necesario entre los diferentes actores, como lo son las Cortes de Apelaciones, Colegio de Abogados, Asociación de Notarios, Conservadores y Archiveros y Parlamentarios."

¡Consenso necesario!

"Lo anterior -al parecer- debido a la falta de transparencia (...)" en la implementación.

Eso es lo que se está investigando. ¡Aquí está, el texto!
¡Aquí está el texto!

El señor **SAFFIRIO**.- La competencia no es esa, Sergio.

El señor **AGUILÓ**.- ¡Aquí está el texto!

Nosotros tenemos que referirnos a lo que se ha aprobado por parte de la Cámara de Diputados.

Señor Presidente, esto, además, ha estado precedido... Y yo rogaría que los asesores del señor ministro nos pudieran hacer una breve síntesis de los informes de prensa en donde se ha acusado al señor ministro de falta de transparencia, de haber ya nombrado y designado a los 101 archiveros o notarios, y de ser todos ellos amigos, parientes o cercanos políticamente.

Esa es la información pública que está avalada por un escrito formal, votado. Esto es lo que yo voté, en su momento, en contra, naturalmente; pero lo que votó la Cámara de Diputados. No votó ideas generales ni abstracciones. Nosotros no votamos leyes que ya están aprobadas: votamos proyectos de acuerdo.

En segundo lugar, quiero decir que llevo veintiocho años en la Cámara de Diputados, elegido en siete oportunidades con la primera mayoría, en mi distrito, y es primera vez que escucho una tan contundente, demoledora, profesional e intelectualmente intachable exposición sobre una materia.

Además, sin perjuicio de haber tenido, en su momento, legítimas diferencias con el señor ministro -legítimas, desde

el punto de vista de los planteamientos que él ha hecho en otras materias-, quiero decir que, en este punto, la actuación del Ministerio de Justicia ha sido tan rigurosamente apegada a derecho, tan rigurosamente apegada a las normas de transparencia y tan rigurosamente apegada a los distintos indicadores para crear esta instancia, que yo, personalmente, creo que si la comisión investigadora solo se refiriera al punto, ya estaría resuelto el tema.

Ahora, naturalmente, podríamos aprovechar de crear, pensar, reflexionar y proponer normas que ya no tienen que ver con la acción del ministro de Justicia, que en esta materia me parece de una transparencia y de una rigurosidad estricta, pero sí podrían ayudar en nuevas normativas. Ese es otro tema; pero sería estupendo si podemos contribuir al país.

En todo caso, me impresiona este nivel de acusación, de enlodamiento a un profesional que ha dedicado su vida al servicio público. Nos estamos acostumbrando. Pero yo no quiero normalizar, de allí la irritación. Me disculpo si en algún momento me he excedido en mi irritación, pero tiene que ver con que soy parte de aquellos servidores públicos, de una cierta edad, que ¿saben? estamos cansados, ya, de tanto enlodamiento, de tanta liviandad para juzgar las conductas de terceros, cuando esas conductas han tenido solo el propósito de servir al país.

Ese ha sido el punto, Presidente.

El señor **SOTO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA**.- Señor Presidente, antes de hacer las preguntas, me gustaría aclararle al diputado que lleva 28 años en el parlamento, la diferencia entre antecedentes y mandatos.

Una cosa -está en la primera página- son los antecedentes de una comisión investigadora, y otra cosa, muy distinta -está en la segunda página; ojalá la pueda leer- es el mandato. Y dentro del mandato -tal como señaló el diputado Saffirio-, se agrega, al final: "(...) y, de este modo, proponer una normativa moderna y eficiente que satisfaga los intereses de la ciudadanía".

También estamos llamados a eso. Por eso, creemos que es

especialmente importante.

Pero aquí hay dos temas respecto de los cuales me gustaría preguntar al señor ministro.

En primer lugar, me gustaría que se oficiara al ministro para que nos informe respecto de las personas relacionadas con ministros, parlamentarios, subsecretarios o con personas que trabajan en el Ministerio de Justicia, ligadas a las Cortes, en fin, para saber quiénes son esas personas que están postulando.

El señor **SOTO** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para officiar al ministro de Justicia, en los términos que indica el diputado Juan Antonio Coloma?

Acordado.

El señor **COLOMA**.- Por otra parte, señor Presidente, respecto del bullado caso del nombramiento del notario de Pirque, es evidente -yo sé que el ministro no puede decirlo- que esa terna ya venía con el notario listo. O sea, no hay que ser genio para saber que si hay tres personas: la primera, una abogada, titulada hace un año, con una causa; la segunda, abogado de hace dos años, con una causa, y la tercera, con un buen *curriculum*, sobre todo con un buen *curriculum* político, y abogado hace 19 años, es evidente que el nombramiento estaba listo. Eso es lo que uno cuestiona: el sistema.

Cuando se dice que hay dos personas que no cumplen, en la práctica, ninguna especialidad, lisa y llanamente sería escandaloso su nombramiento. ¿Cómo vamos a esperar una cosa distinta a que se nombre a esa persona? Si el problema es el cómo.

Por eso, dentro de las medidas, esta comisión investigadora debe revisar cómo se llegó a esa terna.

En este punto, por su intermedio Presidente al señor ministro, le recuerdo que uno de sus antecesores, el ministro Gómez, en la primera sesión que hubo el 2014 en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, comprometió un proyecto de ley de modernización de la "ley de Notarios".

En segundo lugar, la exministra Javiera Blanco se comprometió a modificar el sistema de notarios, y usted,

ministro, en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, no solo comprometió la creación de nuevas notarías, sino también una evaluación al sistema que rige el nombramiento de los notarios. Esos son los compromisos que ha asumido.

El señor **SOTO** (Presidente).- Señor diputado, le advierto que estamos limitados a un tiempo determinado.

El señor **COLOMA**.- Señor Presidente, está bien, ojalá podamos prorrogar la sesión por diez minutos, pero déjeme, al menos, preguntar sobre los temas que quiero saber.

El Ministerio de Justicia, durante el mandato de la Presidenta Bachelet, ha comprometido, en reiteradas ocasiones, la modernización de la ley que regula a las notarías. La estamos esperando.

Por su parte, el señor ministro dijo que, luego de presentado al parlamento, duerme el sueño de los justos. No hay nada más injusto que esa aseveración, porque lo que ocurre es que este gobierno no ha presentado ningún proyecto, y si este gobierno tuviera el real interés de modernizar el sistema de las notarías, le pondría urgencia, para que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento -de la que soy parte- pudiera tramitarla. Pero no ha habido ningún interés real, al menos, desde que soy parlamentario, de legislar sobre esta materia. Por lo tanto, creo que es un tema que no puede pasar desapercibido.

En tercer lugar, ministro, al final de su declaración, señaló que no está para defender ningún tipo de interés corporativo. Aquí no hay nadie que esté defendiendo ningún tipo de interés corporativo. Lo que nosotros queremos es transparentar, en primer lugar, los motivos que llevaron a la creación de las notarías. Pudieron haber sido más, o menos, pero queremos saber por qué la primera comunicación del ministerio a las Cortes es para consultarles por la creación de notarías, y, segundo, que se informe favorablemente.

Creemos, al igual que usted, que los ministros de Corte conocen la legislación y saben que en el caso de tener que aprobar la creación de una notaría, tienen que señalar, textualmente, que se informe favorablemente. No creo que sea necesario poner en el encabezado del nombre la palabra

textual, porque sería creer que los ministros de Corte no tienen conocimiento de algo que, evidentemente, está por escrito, y como usted es profesor, sabe que hasta un estudiante de Derecho tiene que conocer el mecanismo a través del cual las Cortes tienen que aceptar o no la creación de nuevas notarías.

Finalmente, señor ministro...

El señor **SOTO** (Presidente).- Diputado, si me permite interrumpirlo, nos queda un minuto de funcionamiento, de acuerdo a la programación.

Por lo tanto, pido el acuerdo de la comisión para prorrogar por cinco minutos la sesión. Además, si les parece, dejaríamos citado al ministro para la próxima sesión, para concluir este debate.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Diputado Coloma, le pido que acote su intervención, de manera que también pueda intervenir el diputado Gahona.

El señor **COLOMA**.- Finalmente, es evidente que cuando uno ve las ternas que usted muestra en su presentación, hay casos que son simplemente escandalosos.

Entonces, la pregunta es: ¿Por qué, no se hace público esto, sino hasta cuando, por ejemplo, en el caso que usted mismo expuso, fue nombrado el notario de Pirque?

En segundo lugar, quiero saber si es posible rechazar el nombramiento de un notario cuando las ternas tienen evidentes conflictos de intereses con quienes las nombran o las personas ligadas al Poder Ejecutivo de turno, o cuando en la práctica se impide la elección de un notario porque los otros dos postulantes apenas cumplen el requisito formal, en cuyo caso sería imposible que cumplan el nuevo estándar en materia de nombramiento de notarios.

El señor **SOTO** (Presidente).- Las preguntas quedarán anotadas para que sean respondidas en la próxima sesión.

Tiene la palabra el diputado Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, quiero hacer algunas preguntas al ministro.

Existen 401 cargos de auxiliares de la administración de justicia y el ministro pretende crear 20 por ciento más, vale

decir, 100 cargos más, lo cual causa, a lo menos, sospecha. Eso no significa que sospechamos del ministro ni nada por el estilo, pero nos parece raro que en esta oportunidad se aumente violentamente en tal cantidad el número de notarios.

En segundo lugar, cuando uno revisa en detalle quiénes son los notarios que existen en Chile, observa que 135 de esos cargos -más del 25 por ciento- están ligados a miembros del Poder Judicial, del Ministerio Público, del Congreso o del gobierno de turno. Ahora, esta situación ha pasado en todos los gobiernos, y por eso que el mandato de esta comisión es transparentar este asunto de una vez por todas.

No nos saquemos la suerte entre gitanos, porque todos sabemos que existe tráfico de influencias en el nombramiento de los notarios, entre políticos, autoridades de gobierno y gente de las cortes de apelaciones, y eso hay que aclararlo de una vez por todas. Esta situación es una de las pocas cosas que están quedando, que no se saben públicamente.

No queremos enlodar a nadie, pero causa impresión la cantidad de cargos que pretende crear, por todos los antecedentes que manejamos. Esta situación no ha ocurrido exclusivamente en este gobierno, sino en todos los gobiernos. Algunos crearon 25 cargos, pero este gobierno pretende crear 100.

Tengo muchas preguntas que dejaré formuladas para que las responda la próxima sesión. Agradezco la buena disposición. Entiendo que tenemos los informes favorables que entregaron las distintas cortes de apelaciones, pero ya veremos qué tan fundados están.

Me causa curiosidad la circular en la que pide no postular a los miembros del gobierno que ocupan cargos políticos. Sin embargo, el seremi de Justicia de mi región postuló a la notaría de Coquimbo y hoy aparece admitida su postulación. También postuló un exseremi de Justicia de la Región de Atacama.

Entonces, ¿cree que le harán caso? Bueno, está en sus manos no nombrarlos si aparecen en las ternas estos palos blancos que no tienen ninguna posibilidad de ser notarios.

Ahora, tengo muchísimas preguntas respecto de su accionar. Usted dijo que ha actuado con apego a los informes que

establecen las cortes de apelaciones. Sin embargo, la Corte de Apelaciones de La Serena le dijo que debía crear una cierta cantidad de cargos de notario y usted creó el doble de los cargos: aparecen dos cargos para Coquimbo, dos para La Serena y uno para Ovalle, en circunstancias de que la corte de apelaciones, insisto, informó que se debía crear uno en cada comuna. Esos son los antecedentes que tengo.

Entonces, ¿está en condiciones de asegurar que respetó el voto de mayoría de la Corte de Apelaciones de La Serena? ¿O respetó el voto de minoría?

El señor **CAMPOS**, don Jaime (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- ¡Es obvio! La información está ahí.

El señor **GAHONA**.- La información que tenemos es distinta. Bueno, tendremos que revisarla.

El señor **CAMPOS**, don Jaime (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señor Presidente, perdóneme. Está bien que digan cosas, pero...

El señor **GAHONA**.- Tenemos todo el derecho en esta sala a decir lo que estamos concluyendo y a consultar..

El señor **CAMPOS**, don Jaime (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señor Presidente, si fuese como dice el diputado Gahona y yo hubiese cometido esa barbaridad, esa ilegalidad de actuar en contra de lo resuelto por esa corte de apelaciones, ¿cómo se explica que dicha corte llamó a concurso para todos los cargos? ¡Esto es una locura!

El señor **SOTO** (Presidente).- Señores diputados, el Ministerio de Justicia entregó numerosos antecedentes. Por consiguiente, contamos con todo lo que se requiere para tener un juicio completo sobre el tema. Les pido que los revisen antes de la próxima sesión para que cada uno tenga toda la evidencia y la comprobación de lo que va a decir. De esa manera mejorará bastante el debate de la próxima sesión.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 10.35 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,
Redactor
Jefe Taquígrafos Comisiones